



PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 2021-00014

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante COOPERATIVA VISION FUTURO, en escrito anterior y de conformidad con el artículo 447 del CGP., dispóngase entregar los títulos judiciales, hasta el valor aprobado en la liquidación de crédito y costas aprobadas mediante autos de fechas julio 4 y noviembre 25 de 2021; que han sido consignados a órdenes de este despacho para este proceso a favor de la demandante.

Se ordena a secretaria realizar los correspondientes títulos y entrega al demandante COOPERATIVA VISION FUTURO con NIT: 901.294.113-3.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 200 QUE SE FIJO EL DIA:
10 DE DICIEMBRE DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA